



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2013-MPN

Nasca, 10 SET. 2013

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 30.AGO.2013, el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo, encargando del cumplimiento de la meta para la implementar el "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del título preliminar de la "Ley de la Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/50.1 del 18 de Abril del 2013, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, como es el caso del Instructivo para la meta; implementación de una ciclovia recreativa en la provincia establecido por el Ministerio de Salud, de cuyo Anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la ciclovia recreativa señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalara;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2013-EF, establece que "El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las Municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejora la provisión de servicios públicos (...)

Que, a fin de cumplir con el objetivo acordado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la meta: Implementación de una ciclovia recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementara en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco (05) horas, en una extensión de un (01) Km. Con un mínimo de cinco horas (10) domingos al año, permitiéndose que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha servido a la Vista"  
FECHA: 10 SET 2013

Eulegia Yolanda Amorá Laguna  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 3  
TELÉFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PE  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, mediante Informe N° 121-2013-GDHSP/MPN, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, propone la implementación del "Programa de la Actividad Física en Espacios Públicos", "PARTICIPA, MUEVETE, DISFRUTA", en aplicación al plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2013, solicitando se someta al pleno del concejo la aprobación de la implementación "Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" en la Provincia de Nasca señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo.

Que, según el Artículo 41 de la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIMIDAD de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS PUBLICOS" "PARTICIPA, MUEVETE, DISFRUTA", EN LA PROVINCIA DE NASCA, en aplicación al "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL DEL 2013" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EF, conforme al siguiente cuadro:

MESES	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
DIA	DOMINGO 15-22-29	DOMINGO 06-13-20-27	DOMINGO 03-10-17
HORARIO	12.00 m. hasta 05.00 p.m.		
ruta	Hotel Nasca Line, Plaza Bolognesi – Boulevard, Plaza de Armas (Estrado Plaza de Armas) calle Tacna vuelta calle Callao hasta calle Ignacio Morseski y regresa Plaza Bolognesi.		

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte Urbano, la elaboración del Plan de Desvío y realizar las coordinaciones con la Policía Nacional de la Provincia de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional; con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Luis Alberto Alfonso Camales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que no tiene a la Vista"  
FECHA: 10 SET. 2013

Eulogia Yolanda Camora Laguna  
FEDATARIA